Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 294/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Consejo de Seguridad y Prevención del Delito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por la Ley 1689:

1. Detalle la composición actual del Consejo. Indique las autoridades, representantes del Poder Ejecutivo, organizaciones sociales participantes, agencias multidisciplinarias e instituciones académicas intervinientes, organizaciones vecinales y comunitarias integrantes, cantidad total de miembros activos. Adjunte actuaciones correspondientes.
2. Informe cuántas reuniones plenarias del Consejo se realizaron durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de recepción de este pedido de informes. Indique fechas de realización, temario abordado, organismos participantes, resoluciones, recomendaciones o conclusiones emitidas y la implementación de protocolos o documentos internos aprobados por el Consejo. Adjunte actuaciones correspondientes.
3. Detalle si actualmente funcionan las comisiones sectoriales permanentes previstas en la Ley 1689. Indique la cantidad de comisiones activas, integrantes, objetivos específicos, actividades desarrolladas e informes producidos. Adjunte actuaciones correspondientes.
4. Informe qué mecanismos de participación ciudadana y consulta vecinal fueron implementadas en el marco de la Ley 1689 durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de recepción de este pedido de informes. Adjunte actuaciones correspondientes.
5. Indique si existen registros públicos, actas, informes técnicos o documentos elaborados por el Consejo de Seguridad y Prevención del Delito. Detalle modalidad de acceso público, sitio web donde se encuentran publicados, cantidad de informes emitidos desde su creación. Adjunte actuaciones correspondientes.
6. Informe el presupuesto asignado durante los últimos cinco (5) ejercicios presupuestarios para el funcionamiento operativo y administrativo del Consejo. Adjunte actuaciones correspondientes.
7. Detalle si el Consejo elaboró propuestas o recomendaciones vinculadas a: prevención del delito, violencia institucional, seguridad comunitaria, violencia de género, narcotráfico, participación vecinal, urbanización y seguridad en barrios populares. Adjunte actuaciones correspondientes.
8. Informe si el Poder Ejecutivo implementa políticas públicas, programas y/o acciones específicas surgidas de recomendaciones formuladas por el Consejo de Seguridad y Prevención del Delito. Adjunte actuaciones correspondientes.
9. Indique si se encuentran previstas reformas, actualizaciones o modificaciones normativas vinculadas al funcionamiento del Consejo. Adjunte actuaciones correspondientes.
10. Informe si el Poder Ejecutivo realizó evaluaciones, auditorías, relevamientos o diagnósticos institucionales respecto del funcionamiento y grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por el Consejo. Adjunte actuaciones correspondientes.
11. Informe si el Consejo de Seguridad y Prevención del Delito posee mecanismos específicos de articulación con las Comunas de la Ciudad. Detalle reuniones realizadas con Juntas Comunales durante el período comprendido entre el 1 de

enero de 2021 y la fecha de recepción de este pedido de informes; problemáticas territoriales abordadas, programas o acciones coordinadas conjuntamente, participación de vecinos y organizaciones barriales, resultados o políticas implementadas a partir de dichas articulaciones. Adjunte actuaciones correspondientes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:23
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30672079-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 294-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:30:58 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:31:00 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30685012-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30671793-GCABA-DGCCN - Res 294/2026 - Informes referidos al Consejo de Seguridad y Prevención del Delito de la Ciudad de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **294/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 13:05:05 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 13:05:07 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36531606-GCABA-DGTALMSE

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución N° 249/26

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al pedido de informe de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 249/26 .

El Consejo de Seguridad y Prevención del Delito es un órgano honorario de consulta y asesoramiento permanente del Poder Ejecutivo en las políticas de seguridad y preventivas, cuyas funciones, atribuciones, integración y composición, se encuentra regulada por la Ley Q – N° 1.689.

En ese sentido, el Consejo está integrado por la Presidencia, el Plenario del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito y las Comisiones Sectoriales Permanentes. La Presidencia del Consejo es ejercida por el Ministro de Seguridad de la Ciudad en tanto titular de la cartera ministerial. Asimismo, el Plenario del Consejo de Seguridad de la Ciudad está compuesto por seis representantes del Poder Ejecutivo, seis Diputados de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respetando el principio de proporcionalidad, y el Fiscal General de la Ciudad o su Adjunto. Por su parte, las Comisiones Sectoriales Permanentes son organizadas por el Plenario del Consejo e integradas por funcionarios del Gobierno de la Ciudad y asesores de los diputados de la Legislatura que integran el Plenario del Consejo, como así también por miembros de las fuerzas de seguridad como invitados permanentes y los representantes de instituciones académicas, religiosas, culturales, Colegios Profesionales, Cámaras Empresariales y asociaciones con vinculación en la problemática de Seguridad Urbana.

En ese marco, mediante Resolución N° 1320/MSEGC/25 se realizó la convocatoria del Plenario del Consejo de Seguridad y Prevención. A esos fines se cursó comunicación a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la designación de seis diputados respetando el principio de proporcionalidad, y al Fiscal General de la Ciudad o su Adjunto.

De esta manera, el día 20 de noviembre de 2025 se celebró la reunión convocada con la participación del Ministro de Seguridad Sr. Horacio Alberto Giménez, como Presidente del CSPD; del Fiscal General de la Ciudad de Buenos Aires Dr. Juan Bautista Mahiques y el Fiscal General Adjunto en el Fuero Penal Dr. Martin López Zabaleta como representantes del Ministerio Público Fiscal; a la Diputada Claudia Neira, Diputado Juan Pablo Modarelli, Diputada Gimena Villafruela, Diputada Rebeca Fleitas, Diputado Francisco Loupias, Diputado Sebastián Nagata, Diputado Claudio Ferreño y Diputado Facundo Del Gaiso como representantes de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Secretario de Seguridad Dr. Maximiliano Piñeiro, Subsecretario de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros Dr. Fernando Calvo, Subsecretario de Seguridad Comunal y Orden Público Dr. Tomas Lodeiro, Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad y Asuntos Interjurisdiccionales Lic. Ruth Landerreche, Subsecretario de Investigación y Estadística Criminal Dr. Alejandro Puglia y Subsecretario de Emergencias Dr. Nestor Nicolás.

Allí se trató fundamentalmente la importancia del funcionamiento del Consejo; el análisis de los lineamientos necesarios para su funcionamiento y la necesidad de establecer un reglamento interno. No obstante, en los días posteriores a esa

reunión se dio la finalización del período de sesiones ordinarias y el recambio de autoridades de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta forma, en pleno proceso de puesta en marcha se vio alterada la composición de representantes conforme el artículo el artículo 8 de la Ley N° 1.689. De esta manera, a la fecha esta cartera se encuentra a la espera de la constitución de los representantes del estamento legislativo para continuar con el proceso de puesta en marcha.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 16:46:14 -03:00

Verónica Gonzalez
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MSEGC
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 16:46:15 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36704067-GCABA-DGTALMSE

Buenos Aires, Jueves 13 de Agosto de 2026

Referencia: Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución N° 294/26

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa Gerencia Operativa Asuntos Legislativos

Por las presentes actuaciones tramita el Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a este Ministerio de Seguridad, aprobado por la Resolución N° 294/25. En virtud de lo solicitado, se remite lo informado por la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal mediante IF-2026-36531606-GCABA-DGTALMSE. Asimismo, se informa que por un error material involuntario de redaccion, en dicho Informe donde se lee "Resolucion N° 249/26", en realidad debe decir y hace referencia a "Resolucion N° 294/26"; para su conocimiento, intervención y la prosecución del pertinente trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 14:46:40 -03:00

Verónica Gonzalez
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MSEGC
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.13 14:46:42 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-37162139-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30671793-GCABA-DGCCN s/ Res 294/2026 - Informes referidos al Consejo de Seguridad y prevención del delito de la Ciudad de Buenos Aires.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-36531606-GCABA-DGTALMSE, se comunica que la Resolución 294/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-36704067-GCABA-DGTALMSE. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 13:04:09 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 13:04:10 -03:00